

RESOLUCION N° 0602
NEUQUÉN, 16 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3744-J-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente indicado en el Visto, luce el Pase N° 205/2021, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social la documentación correspondiente a la agente **Mirta JAQUES**, D.N.I. N° 11.472.994, L.P. 4605, Clase 1955, Categoría de Revista 25, planta permanente, quien se desempeña en la División Pagos dependiente de la Dirección de Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera, de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda, a efectos de iniciar el trámite de Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 24 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que a través de la Nota N° 695/21 el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1831, cuya copia certificada se agregó a fojas R-26 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que a fojas 29 obra la renuncia presentada por la agente JAQUES a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 22 de septiembre de 2021, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 28;

Que mediante Nota N° 107/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente Mirta JAQUES, D.N.I. N° 11.472.994, L.P. 4605, Clase 1955, Categoría de Revista 25, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por

0602-21

fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Mirta JAQUES**, D.N.I. N° 11.472.994, L.P. 4605, Clase 1955, Categoría de Revista 25, planta permanente, quien se desempeña en la División Pagos dependiente de la Dirección de Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera, de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 22 de septiembre de 2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

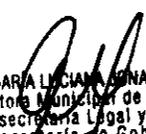
Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente Mirta JAQUES por los servicios ----- prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) CAROD
HURTADO


Dña. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén